

**RESOLUCIÓN No. - 3316 - DE 2023**

10 AGO 2023

**"Por el cual se adopta el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales a los empleos de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá Nivel I, II y III de atención, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"**

**EL SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Decreto Departamental 0026 del 09 de febrero de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Número 0026 del 09 de febrero de 2012<sup>1</sup>, el Gobernador de Cundinamarca, dispuso:

**"ARTICULO PRIMERO:** Delegar en el despacho del Secretario de Salud del Departamento de Cundinamarca, las funciones del Gobernador correspondientes al análisis y aprobación de todo lo relacionado con la organización interna, la planta de empleos, el manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales, así como las remuneraciones de los servidores que laboran en las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial actuales o en proceso de liquidación, o liquidadas, incluidas las posibles decisiones judiciales y/o administrativas relacionadas con dichos asuntos".

Que el Decreto Ordenanzal No. 436 del 25 de septiembre de 2020<sup>2</sup>, en su Artículo 2º modificó el numeral 44.4 del artículo 44 y el correspondiente párrafo del Decreto Ordenanzal No. 00258 de 2008, en lo relacionado a la función de las Juntas Directivas sobre los elementos de organización interna y planta de empleos constitutiva de la estructura administrativa, de la siguiente manera:

**"44.4.** Determinar la organización interna de la entidad y establecer la planta de empleos y la autorización del número de los contratos de trabajo de conformidad con las disposiciones legales y ordenanzaes, previo concepto favorable de la Secretaría de la Función Pública o la dependencia que haga sus veces, y expedir el Reglamento Interno de Trabajo, y demás reglamentos administrativos de aplicación general.

**Parágrafo.** Las funciones relacionadas con la determinación de la organización interna; la planta de empleos y la autorización del número de los contratos de trabajo, necesitan para su validez la aprobación por Decreto del Gobernador sin perjuicio de la normatividad aplicable a las sociedades de economía mixta."

Que el Decreto No.132 del 17 de mayo de 2023<sup>3</sup>, en su Artículo 3º estableció:

<sup>1</sup> "Por el cual se hace una delegación en el despacho del Secretario de Salud del Departamento"

<sup>2</sup> Por el cual se modifica el artículo 26 del estatuto básico de la administración Departamental Decreto Ordenanzal 0258 de 2008.

<sup>3</sup> Por el cual se realiza el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos del Sector Central del Departamento para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2023, y se dictan otras disposiciones".

- 3 3 1 6 -  
**RESOLUCIÓN No. DE 2023**

10 AGO 2023

**"Por el cual se adopta el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales a los empleos de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá Nivel I, II y III de atención, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"**

**"ARTÍCULO TERCERO. - INCREMENTO ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO:** *Las entidades descentralizadas del departamento y las Empresas Sociales del Estado de Cundinamarca podrán adoptar el incremento salarial hasta el quince por ciento (15%), mediante Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo en el marco de sus competencias y funciones, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal que lo ampare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 y deberán exceptuar conforme a la ley, los empleos públicos que al aplicar este porcentaje superen el límite máximo salarial que fije el Gobierno Nacional, a los cuales se deberá aplicar el catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%)*

*Las Empresas Sociales del Estado Departamentales, deben adoptar mediante Acuerdo de la Junta Directiva, en el marco de sus competencias y funciones, el incremento consultando lo establecido en la Ordenanza 060 de 2018, tomando como referencia la asignación para la vigencia 2022, previo concepto favorable de la Secretaría de la Función Pública o la dependencia que haga veces, y posterior aprobación por acto administrativo del Gobierno Departamental para su validez, siempre que exista disponibilidad que ampare dicho porcentaje de incremento.*

(...)"

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá - Cundinamarca, realizó mediante acuerdo 041 de fecha 27 de julio de 2023, aprueba la modificación de las asignaciones básicas mensuales para los empleados de su planta de personal, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá - Cundinamarca mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 006 de 2023 de fecha 04 de agosto de 2023, suscrito por el Dr. Gustavo Sánchez Martínez, Profesional Especializado del Departamento Financiero de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá - Cundinamarca, certifico la existencia de recursos y por ende la apropiación presupuestal.

Que el Doctor Oswaldo Ramos Arnedo - Director Técnico de la Oficina de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca, mediante oficio Mercurio No. CE - 2023595627 de fecha 2023/07/21, emitió concepto favorable, para continuar el trámite del proyecto de Acuerdo "Por la cual se realiza el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales a los empleos de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá Nivel I, II y III de atención, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones."



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 6  
Código Postal. 111321 -  
Teléfono. 7491726/30/29/38

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**RESOLUCIÓN No. - 3316 - DE 2023**

**10 AGO 2023**

**"Por el cual se adopta el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales a los empleos de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá Nivel I, II y III de atención, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"**

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá - Cundinamarca, una vez obtuvo el concepto favorable de la Secretaria de la Función Pública del Departamento, expidió el Acuerdo No. 041 del 27 de julio de 2023 *"Por la cual se realiza el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales a los empleos de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá Nivel I, II y III de atención, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones."*

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá - Cundinamarca mediante comunicación de fecha 27 de julio de 2023, radicó en la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Salud el día 01 agosto de 2023, oficio DTH-124-2023 suscrito por la Dra. WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ, gerente de la ESE, donde allega CD con archivos: Copia del Acuerdo 041 del 27 de julio de 2023, CDP y Concepto Técnico Favorable, con el fin de que por intermedio de este Despacho se proceda a aprobar el mismo, de conformidad con lo establecido en los Decreto Departamentales Nos. 132 de 2023 y 0026 de 2012, que delegó ésta función en la Secretaria de Salud.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Acuerdo No. 020 de julio 21 de 2023, cuyo texto se transcribe continuación:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ**



**A C U E R D O No. 041**

Por la cual se realiza el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales a los empleos de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá Nivel I, II y III de atención, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas Ordenanza 25 de 1996 y Decreto Departamental 283 de 2008 y Decreto número 132 de 2023 para los empleos públicos de la E.S.E, y

**CONSIDERANDO QUE:**



**Gobernación de  
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 6  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 7491726/30/29/38

**/CundiGov @CundinamarcaGov**  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**RESOLUCIÓN No. DE 2023**

10 AGO 2023

**"Por el cual se adopta el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales a los empleos de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá Nivel I, II y III de atención, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"**

De conformidad con el Acuerdo 014 de fecha 25 de septiembre de 2009 en el artículo 17° numeral 6° la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá debe aprobar el proyecto de la planta de personal y las modificaciones de la misma.

Mediante Resolución 25-3027 el 22 de agosto 2022 expedida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca se aprobó el Acuerdo No. 036 del 16 de agosto de 2022 en donde se modifican las asignaciones básicas mensuales de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá para la vigencia fiscal 2022.

El Gobierno Departamental expidió el Decreto Ordenanza No. 0267 de 2016, por el cual se establece la escala salarial correspondiente a las diferentes categorías de empleos públicos de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental para la vigencia 2016 y se dictan otras disposiciones" con el propósito de que las Empresas Sociales del Estado (ESEs) cuentan con escala salarial formal, y por lo tanto que la nomenclatura de los empleos se complemente con los grados de asignación de acuerdo como lo establece el Decreto Ley No. 785 de 2005 y el artículo 3° de la Ley No. 4 de 1992, en relación con los elementos de la estructura del empleo."

Que mediante Decreto No. 132 del 17 de mayo de 2023, el Departamento de Cundinamarca estableció el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos del sector central de la administración pública del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, adoptará las disposiciones establecidas en el Decreto número 132 de 2023 para los empleos públicos de la E.S.E.

De conformidad con el Artículo Segundo del Decreto 132 del 17 de mayo de 2023, las entidades descentralizadas del Departamento y las Empresas Sociales del Estado de Cundinamarca podrán adoptar el incremento salarial hasta el en el 15% mediante acuerdo de la Junta Directiva, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal que lo ampare, excepto aquellos empleos públicos que al aplicar este porcentaje supere los límites salariales fijados por el Gobierno Nacional, en cuyo caso se deberá aplicar el 14.62%.

Existe certificación expedida por el Departamento Financiero de fecha 26 de Junio de 2023, para atender los incrementos de la planta de empleos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá.

La Secretaría de la Función Pública, expidió concepto técnico favorable de fecha 21 de Julio de 2023

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°:** Incrementar las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos de la Planta de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, Nivel I, II y III, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme al incremento salarial autorizado así:

No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. HORAS DÍA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2022	% INCREMENTO 2023	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL VIGENCIA 2023	TOTAL ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL VIGENCIA 2023	TOTAL ASIGNACIÓN BÁSICA ANUAL VIGENCIA 2023
	NIVEL DIRECTIVO								

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 6  
 Código Postal. 111321 -  
 Teléfono: 7491726/30/29/38

/Cund.Gob @Cund-namarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



Gobernación de  
**Cundinamarca**



- 3 3 1 6 -  
**RESOLUCIÓN No. DE 2023**

10 AGO 2023

**"Por el cual se adopta el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales a los empleos de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá Nivel I, II y III de atención, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"**

1	Gerente Empresa Social del Estado	085	15	8	13.821.226	15,00	15.894.410	15.894.410	190.732.920
2	Subgerente	090	7	8	7.842.743	15,00	9.019.154	18.038.308	216.459.696
1	Jefe de Oficina	006	7	8	7.842.743	15,00	9.019.154	9.019.154	108.229.848
1	Director Técnico	009	6	8	7.669.688	15,00	8.820.141	8.820.141	105.841.692
	<b>NIVEL PROFESIONAL</b>								
1	Jefe Oficina Asesora	115	7	8	7.861.128	15,00	9.040.297	9.040.297	108.483.564
	<b>NIVEL PROFESIONAL</b>								
2	Líder de Programa	206	17P	8	7.620.698	15,00	8.763.803	17.527.606	210.331.272
2		206	17	8	7.265.365	15,00	8.355.170	16.710.340	200.524.080
1	Profesional Especializado	222	17	8	7.265.365	15,00	8.355.170	8.355.170	100.262.040
1	Profesional Especializado	222	15P	8	6.591.485	15,00	7.580.208	7.580.208	90.962.496
2	Profesional Universitario	219	14P	8	5.962.658	15,00	6.857.057	13.714.114	164.569.368
2	Profesional Universitario	219	10	8	4.389.544	15,00	5.047.976	10.095.952	121.151.424
1	Profesional Universitario	219	1	8	2.559.951	15,00	2.943.944	2.943.944	35.327.328
1	Profesional Universitario Área Salud	237	12P	8	5.490.723	15,00	6.314.331	6.314.331	75.771.972
9	Enfermero	243	8P	8	3.979.078	15,00	4.575.940	41.183.460	494.201.520
2		243	8	8	3.785.882	15,00	4.353.764	8.707.528	104.490.336
1	Médico General	211	13P	8	5.679.791	15,00	6.531.760	6.531.760	78.381.120
1		211	13	8	5.503.477	15,00	6.328.999	6.328.999	75.947.988
1	Médico Especialista	213	16	8	6.862.933	15,00	7.892.373	7.892.373	94.708.476
4	Profesional Universitario Área Salud	237	7P	8	3.631.258	15,00	4.175.947	16.703.788	200.445.456
2		237	7	8	3.568.397	15,00	4.103.657	8.207.314	98.487.768
	<b>NIVEL TECNICO</b>								
1	Técnico Área Salud	323	9	8	2.392.042	15,00	2.750.848	2.750.848	33.010.176
1	Técnico Administrativo	367	6P	8	2.135.111	15,00	2.455.378	2.455.378	29.464.536
1	Técnico Operativo	314	9P	8	2.392.042	15,00	2.750.848	2.750.848	33.010.176
1	Técnico Operativo	314	9	8	2.418.466	15,00	2.781.236	2.781.236	33.374.832
	<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>								
1	Auxiliar Administrativo	407	7P	8	1.727.753	15,00	1.986.916	1.986.916	23.842.992
1		407	7	8	1.717.708	15,00	1.975.364	1.975.364	23.704.368
5	Auxiliar Administrativo	407	5P	8	1.648.292	15,00	1.895.536	9.477.680	113.732.160
1		407	5	8	1.628.252	15,00	1.872.490	1.872.490	22.469.880
4	Secretario	440	6P	8	1.702.183	15,00	1.957.510	7.830.040	93.960.480
1		440	6	8	1.680.887	15,00	1.933.020	1.933.020	23.196.240
4	Auxiliar Administrativo	407	16P	8	2.507.432	15,00	2.883.547	11.534.188	138.410.256
1		407	16	8	2.499.981	15,00	2.874.978	2.874.978	34.499.736
2	Auxiliar Área Salud	412	4P	8	1.605.626	15,00	1.846.470	3.692.940	44.315.280
23		412	13P	8	2.097.988	15,00	2.412.686	55.491.778	665.901.336
6	Auxiliar Área Salud	412	13	8	2.047.395	15,00	2.354.504	14.127.024	169.524.288
2		480	4	8	1.516.431	15,00	1.743.896	3.487.792	41.853.504
	<b>Centro Salud Periférico- Facatativá</b>								

RESOLUCIÓN No. **- 3316 -** DE 2023

10 AGO 2023

"Por el cual se adopta el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales a los empleos de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá Nivel I, II y III de atención, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"

I Nivel									
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>									
1	Profesional Servicio Social Obligatorio	217	8	8	3.785.882	15,00	4.353.764	4.353.764	52.245.168
1	Profesional Servicio Social Obligatorio	217	8	8	3.785.882	15,00	4.353.764	4.353.764	52.245.168
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>									
95	<b>TOTAL HOSPITAL</b>				<b>164.483.486</b>		<b>189.156.010</b>	<b>375.339.245</b>	<b>4.504.070.940</b>

No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. HORAS DÍA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2022	% INCREMENTO 2023	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL VIGENCIA 2023	TOTAL ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL VIGENCIA 2023	TOTAL ASIGNACIÓN BÁSICA ANUAL VIGENCIA 2023
	<b>Puesto de Salud de Albán - I Nivel</b>								
1	Profesional Servicio Social Obligatorio	217	8	8	3.785.882	15,00	4.353.764	4.353.764	52.245.168
3	Auxiliar Área Salud	412	3P	8	1.478.626	15,00	1.700.420	5.101.260	61.215.120
4	<b>Total Puesto de Salud de Albán - I Nivel</b>				<b>5.264.508</b>		<b>6.054.184</b>	<b>9.455.024</b>	<b>113.460.288</b>
	<b>Puesto de Salud de Guayabal - I Nivel</b>								
1	Profesional Servicio Social Obligatorio	217	8	8	3.785.882	15,00	4.353.764	4.353.764	52.245.168
3	Auxiliar Área Salud	412	3P	8	1.478.626	15,00	1.700.420	5.101.260	61.215.120
2	Auxiliar Área Salud	412	3	8	1.404.906	15,00	1.615.642	3.231.284	38.775.408
6	<b>Total Puesto de Salud de Guayabal - I Nivel</b>				<b>6.669.414</b>		<b>7.669.826</b>	<b>12.686.308</b>	<b>152.235.696</b>
105	<b>GRAN TOTAL</b>				<b>176.417.408</b>		<b>202.880.020</b>	<b>397.480.577</b>	<b>4.769.766.924</b>

**PARÁGRAFO:** Los números de los grados asignados a los empleos que están acompañados de la letra P, corresponden a una asignación personalizada que tendrá vigencia hasta cuando las personas que desempeñan estos empleos se desvinculen definitivamente, en cuyo caso la asignación se nivelará al valor establecido en la escala salarial.

**ARTICULO 2°.** Incrementar las asignaciones básicas de los Contratos de Trabajo de la planta de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, los cuales se incrementan así:

No. CONTRATOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO A CONTRATAR	CÓDIGO	NUMERO DE HORAS DIARIAS CONTRAT.	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL CONTRATO 2022	% INCREMENTO 2023	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL CONTRATO 2023	TOTAL MENSUAL 2023	TOTAL ANUAL CONTRATOS 2023
9	Auxiliar de Servicios Generales	470	8	1.362.390	15,00	1.566.749	14.100.741	169.208.892
9	<b>Total contratos de trabajo</b>			<b>1.362.390</b>		<b>1.566.749</b>	<b>14.100.741</b>	<b>169.208.892</b>

**RESOLUCIÓN No. DE 2023**

10 AGO 2023

**"Por el cual se adopta el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales a los empleos de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá Nivel I, II y III de atención, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"**

**ARTICULO 3°:** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente acuerdo se financiará con cargo al rubro GASTOS DE PERSONAL, Código No. 21101 del rubro de Servicios Personales Asociados a la Nómina aprobada para la actual vigencia.

**ARTICULO 4°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por la Junta Directiva y surte efectos fiscales una vez sea adoptado mediante Acto Administrativo Departamental.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

**CESAR FABIAN VILLALBA ACEVEDO**  
PRESIDENTE  
(Original Firmado)

**WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA  
(Original Firmado)"

Elaboró/proyectó: Mónica Pilar Robles Contreras  
Revisó: Olga Hómez Acosta

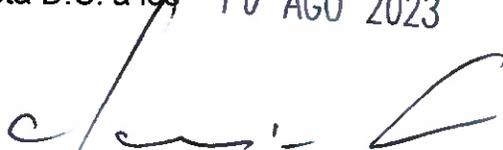
**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá - Cundinamarca.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese en su integridad la presente Resolución en la Gaceta Departamental de Cundinamarca.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los 10 AGO 2023 de 2023.

  
**LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA**  
SECRETARIO DE SALUD

Elaboro. Maribel Andrade Parra. - Profesional Universitario OAJ - SSC  
Reviso. Diana Farley Villani Ladino - Jefe de Oficina Asesora Jurídica - SSC